



Diez de julio de dos mil veintitrés

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por MARIO ALBERTO CANO CASTAÑEDA contra CERVECERÍA UNIÓN S. A., la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	CERVECERÍA UNIÓN S. A.	Archivo 03 del expediente digital.	\$580.000.00
Agencias en derecho	Segunda	N. A.	N. A.	\$0.00
Gastos		CERVECERÍA UNIÓN S. A.	Folios 43 y 49 del expediente físico	\$19.800.00
TOTAL				\$580.000.00

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

MARILYN MONTOYA TEJADA
Secretaria

RADICADO N° 2016-00290-00

Diez de julio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0489
RADICADO N° 2016-00290-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por MARIO ALBERTO CANO CASTAÑEDA contra CERVECERÍA UNIÓN S. A., procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$599.800.00 a cargo de la demandada y en favor del demandante, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$599.800.00 a cargo de la demandada y en favor del demandante, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

RADICADO N° 2016-00290-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 107 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de julio de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc91d5e50a12b0cc3429b7a8600ef9e6c130132abe57b545ad23397f630aa53a**

Documento generado en 10/07/2023 08:44:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>